



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1976-R-UNICA-2017**

Ica, 15 de Agosto del 2017.

**VISTO:**

La solicitud N° 489 del 1 de Febrero de 2017, del docente Jesús Salvador Ferreyra Gonzales adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien requiere el cambio de clase en su condición de docente asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 258° del Estatuto Universitario, los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de conformidad con el artículo 263° inciso a) del Estatuto Universitario, para ser docente ordinario principal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se requiere título profesional, grado académico de Doctor, el mismo que debe haberse obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor Asociado, teniendo permanencia mínima de cinco años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;



Que, según el artículo 85° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el artículo 276° del Estatuto Universitario, por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectiva;

Que, de acuerdo al artículo 67° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2017, es incompatible ejercer en la Universidad como docente a dedicación exclusiva o tiempo completo y desempeñar cargos Directivos a tiempo completo en las instituciones del Estado, aún cuando parte del tiempo lo dediquen a la docencia en servicio para alumnos de la Universidad. Asimismo, es incompatible encontrarse a dedicación exclusiva con cargo administrativo en la UNICA y ejercer docente en una Universidad particular. En estos casos deben solicitar la rebaja de su dedicación en la UNICA, ya sea a tiempo completo o tiempo parcial de ocho (8) en caso de encargo o designación, dado que es imposible cumplir simultáneamente dos tiempo completo a la vez;

Que, con Resolución Administrativa N° 071-2017-P-CSJIC/PJ del 31 de Enero de 2017, se efectiviza la Resolución N° 036-2017-CNM del Consejo Nacional de la Magistratura- CNN, disponiendo reincorporación en funciones al Dr. Jesús Salvador Ferreyra Gonzales como Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Ica, designado para que asuma funciones a partir del 1 de Febrero de 2017, como integrante de la Segunda Sala Superior Civil de Ica;

Que, mediante Informe N° 016-2017-DDP-FDCP-VMGW-UNICA-2017 del 20 de Marzo de 2017, el Director del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que efectivamente el solicitante tiene carga lectiva a tiempo completo hasta la finalización del año académico 2016 conforme a su clase y categoría, y en atención a su solicitud de reincorporación al Poder Judicial en merito a la Resolución Administrativa N° 071-2017-P-CSJIC/PJ del 31 de Enero de 2017, se rehabilita al docente su Título de Vocal Superior, por lo que se debe disponer el cambio de su clase se

**R.R. N° 1976-R-UNICA-2017**

15-8-2017

Pág. 3

Asociado a tiempo completo a profesor asociado a tiempo parcial 8 hrs., en tanto dure su designación;

Que, con Oficio N° 274-D-FDCP-UNICA-2017 del 25 de Mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, remite la Resolución Decanal N° 345-D-FDCP-UNICA-2017 se declara procedente el cambio de clase de asociado a tiempo completo a asociado tiempo parcial 8 hrs. del docente Jesús Salvador Ferreyra Gonzales, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en tanto dure su designación como Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Ica;



Que, mediante Informe N° 0674-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 18 de Julio de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente continuar con el trámite de regularizar la autorización de la rebaja temporal de dedicación de clase del servidor docente nombrado Jesús Salvador Ferreyra Gonzales, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de categoría y clase asociado tiempo completo a asociado tiempo parcial 8 hrs., por haber sido designado Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Ica, a partir del 1 de Febrero de 2017 hasta que culmine su designación. La rebaja temporal de dedicación de clase se realiza con cargo a su misma plaza (Código N° 000766) de Asociado a Tiempo Completo, ya que no genera incremento de mayores recursos al Ministerio de Economía y Finanzas. Una vez culminada la designación, el docente tendrá todo el derecho de regresar a su plaza original de Asociado a Tiempo Completo de acuerdo al artículo 279° inciso g) del Estatuto;

Que, mediante Oficio N° 0764-D/OGGRH-UNICA-2017 del 21 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite lo solicitado por el docente Jesús Salvador Ferreyra Gonzales, con la finalidad que la Oficina General de Asesoría Jurídica informe al respecto;

Que, con Informe N° 831-DGAJ-UNICA-2017 del 4 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA opina que debe declararse PROCEDENTE el cambio de clase solicitado por el docente Jesús Salvador Ferreyra Gonzales, de asociado a tiempo completo a asociado a tiempo parcial 8 hrs; debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el docente JESÚS SALVADOR FERREYRA GONZALES, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien peticona cambio de clase de asociado tiempo completo a asociado tiempo parcial 8 hrs.

**Artículo 2°:** AUTORIZAR el cambio de clase del docente del artículo 1°, a partir del 1 de Febrero de 2017, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA Y CLASE
JESÚS SALVADOR FERREYRA GONZALES	Derecho y Ciencia Política	Asociado tiempo parcial 8 hrs

**Artículo 3°:** DETERMINAR que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL